

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2007.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Presidenta,**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Celda Lluesma.

##### **Concejales:**

D. Tomás Sanz Madrid.

D. Alejandro Caro Romero.

D. Abel Gómez Rozalén.

D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas.

D. Salvador José Sánchez Cantero.

D. Manuel Vicente Sánchez Sánchez.

D<sup>a</sup> Concepción Mañez Celda.

##### **Ausentes,**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Vicente Sánchez.

##### **Secretaria-Interventora,**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintidós horas del día quince de marzo de dos mil siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Celda Lluesma y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2007.**

Antes de proceder a tratar el primer punto del orden del día, por la Sra. Alcaldesa se ruega a los asistentes guardar un minuto de silencio para condenar los asesinatos de mujeres que han resultado víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue con la sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay observaciones al borrador del acta epigrafiadas, visto lo cual, y sin que se produzca ninguna, el acta es aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

#### **2º.- LICENCIAS DE EDIFICACIÓN.**

Vistos y examinados los escritos solicitando licencia de obras particulares y teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder, denegar o emitir informe sobre las solicitudes de licencias de obras, que después se dirán salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de tercero, y del cumplimiento por parte de los interesados de cuanto se halla dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Marines y demás legislación vigente sobre la materia, y previo abono en la Tesorería Municipal de los tributos municipales que de ello se deriven y cuyas liquidaciones se aprueban: impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y tasa por licencia urbanística en los casos en los que proceda.

A **JUAN JOSE GARCIA CERVERA**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 66 BIS/2006 y consistente, según memoria valorada, en conectar desagüe de la general a la puerta del patio, en el inmueble situado en la Avda Domeño nº 3. De acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en la zona afectada en vía pública se terminará con los acabados existentes.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 600,00 €uros. Impuesto de Construcciones 14,40 €uros. Tasa licencia 6,00 €uros. Total 20,40 €uros.

A **JAVIER LLORENS PEREZ**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 92/2006 y consistente, según memoria valorada, en construcción de caseta de aperos de 30 m2., en el inmueble situado en la Parcela 173 del Polígono 26. De acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, se tendrá en cuenta lo establecido en las vigentes NNSS, en cuyo artículo 89,3.- Categoría Segunda, tipo c): Instalaciones Agrarias, dice que las instalaciones precisas para la explotación agrícola, ganadera, forestal o cinegética, tales como invernaderos, viveros, granjas, apriscos, casetas de aperos, o similares, se ajustarán a las siguientes determinaciones: a) La infraestructura urbanística para explotaciones y granjas resolverá el acceso, el abastecimiento de aguas y la solución del ciclo biológico de los residuos, o en su defecto, la depuración correspondiente previa al vertido. b) Cuando las instalaciones requieran la realización de obras permanentes de arquitectura, se seguirá el régimen de autorización previa, cumpliéndose las limitaciones establecidas en el artículo 89,1 de estas Normas. c) Las casetas de aperos, para que tengan esta consideración, sólo podrán destinarse a almacenaje de aperos y vehículos agrícolas, su estructura ha de ser desmontable y no permanente y su superficie ocupada en planta no puede rebasar los 30 m2. d) La altura máxima se establece en 7 metros para granjas y 3,5 para el resto. e) La separación de linderos será de 5 metros como mínimo.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 3.000,00 €uros. Impuesto de Construcciones 72,00 €uros. Tasa licencia 30,00 €uros. Total 102,00 €uros.

A **JUAN TORMO NAVARRO**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 93/2006 y consistente, según memoria valorada, en construcción de paellero de 2,10x2,50 m, en el inmueble situado en la C/ Montaña del Garbi nº 6, Urbanización El Romeral. De acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, el artículo 46,3 de las NNSS vigentes en Marines establece que la edificación estará retranqueada 5 m de fachada y/o 3 m de lindes. La altura de la construcción no sobrepasará la altura de 4 m.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 560,00 €uros. Impuesto de Construcciones 13,44 €uros. Tasa licencia 5,60 €uros. Total 19,04 €uros.

A **Mª ISABEL ROBLEDO VERDEJO**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 94/2006 y consistente, según memoria valorada, en levantamiento de muro y paellero con chimenea recayente a las calles Libertad y Casinos, en el inmueble situado en la C/

Federica Montseny nº 28. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Técnicas de los Edificios y la norma UN E 123,001/94, la salida de las chimeneas estarán situadas 1 m por encima de cualquier obstáculo distante menos de 10m medidos en el plano horizontal, excepto en el caso de cubiertas en pendiente sin aberturas, en las cuales la altura se puede reducir. Esta exigencia tiene por objeto evitar los problemas de tiro que puedan provocar remolinos de aire, producidos por el viento al chocar con los obstáculos de las construcciones.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 1.110,00 €uros. Impuesto de Construcciones 26,64 €uros. Tasa licencia 11,10 €uros. Total 37,74 €uros.

A **JOSE ANTONIO MARES BLASCO**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 10/2007 y consistente, según memoria valorada, en construcción de piscina, en el inmueble situado en la C/ Alcublas nº 4, Urbanización El Romeral.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 7.500,00 €uros. Impuesto de Construcciones 180,00 €uros. Tasa licencia 75,00 €uros. Total 255,00 €uros.

A **MARIA ALFONSO ROMEU**, denegar la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 11/2007 y consistente, según memoria valorada, en chapado de piscina y arreglo de parches en pavimento circundante, en el inmueble situado en la Partida Cañarizos s/n. De acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto-Técnico Municipal, las instalaciones se encuentran fuera de ordenación, al estar fuera del ámbito del suelo urbano de Marines Viejo, en zona de protección de afección militar, zona de afección de cauces y barrancos e incluido en la zona de influencia del Parque Natural de la Calderona. Por lo que se deberá adecuar a las NNSS vigentes. El artículo 94,2 "Edificación en zona de Espacio Natural Protegido" establece que en esta zona, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la legislación protectora del medio ambiente, no se podrán ubicar instalaciones ni construcciones u obra, salvo las instalaciones de depuración de aguas residuales del Antiguo Marines prevista en estas Normas y las de conservación del patrimonio arquitectónico.

En la zona del espacio Natural Protegido "Sierra Calderona" catalogado por la C.P.U. el 30/10/78, se someterá a la Normativa de dicho catálogo y del Plan Especial, que en su caso, se redacte.

El artículo 95,2 "Medida de protección" establece que no se permitirá ninguna edificación a menos de cien metros del álveo del barranco o cauce.

El artículo 97,4 "Edificación en zonas de afección militar" establece que la edificación en esta zona se regula por aplicación del apartado 3 "Normas de Edificación en Suelo No Urbanizable" con las siguientes limitaciones:

Primera.- Con independencia de la licencia de obras municipal, y sin relación de causa afecto entre ambas, será preceptivo obtener del Ministerio de Defensa, por vía administrativa del Gobierno Militar de Valencia, la oportuna licencia del mismo, cuya tramitación detallan los artículos 49 a 59 cuando el solicitante es Entidad Oficial y los artículos 60 a 78 cuando el solicitante sea un particular, artículos todos ellos del ya citado Reglamento.

Segunda.- Queda Prohibida la instalación de industrias o actividades quezzzzz con arreglo a los reglamentos generales (y locales en su caso) vigentes en la materia que puedan calificarse de

molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, salvo cuando, por no disponer de medios técnicos de corrección de sus residuos, obtengan previa licencia del Gobierno Militar de Valencia.

En cualquier caso, tras la tramitación administrativa que pudiera llevar la solicitud de la licencia de obras y/o actividad correspondiente, en cuanto a las obras a ejecutar se deberán ajustar a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación y demás normativa sanitaria aplicable.

Según lo indicado en el CTE, se cita textualmente:

Sección SU6 seguridad frente al riesgo de ahogamiento.-

1.0. Aplicación.- En el presente proyecto se ha previsto una piscina de uso colectivo, por lo que le es de aplicación esta sección del DB SU. La misma no está destinada exclusivamente a competición o a enseñanza, las cuales tendrán las características propias de la actividad que se desarrolle.

Esta piscina no corresponde al uso de viviendas unifamiliares así como los baños termales, los centros de tratamiento de hidroterapia y otros dedicados a usos exclusivamente médicos, las cuales cumplirán lo dispuesto en su reglamentación específica.

#### 1.1. Barreras de protección.

1.1.1. El acceso de niños a la zona de baño de la piscina se ha previsto disponer de barreras de protección que impiden su acceso al vaso excepto a través de puntos previstos para ello, los cuales tienen elementos practicables con sistema de cierre y bloqueo.

1.1.2. Las barreras de protección se han diseñado con una altura mínima de 1,20 m. Además la misma resiste una fuerza horizontal aplicada en el borde superior de 0,50 kN/m y tienen las condiciones constructivas establecidas en el apartado 3.2.3 de la Sección SU 1.

#### 1.2. Características del vaso de la piscina.

##### 1.2.1. Profundidad.

1.2.1.1. La Profundidad del vaso en la piscina infantil es de 0,50 m, como máximo. La piscina de recreo o polivalente no infantil la profundidad es de 3,00 m, como máximo, y cuenta con zonas cuya profundidad es menor que 1,40 m.

1.2.1.2. Se han señalado los puntos en donde se supera la profundidad de 1,40 m, e igualmente se ha señalado el valor de la máxima y la mínima profundidad en sus puntos correspondientes mediante rótulos en las paredes del vaso y en el andén, con el fin de facilitar su visibilidad, tanto desde dentro como desde fuera del vaso.

1.2.2. Pendiente. Los cambios de profundidad se han resuelto mediante pendiente que son, como máximo, las siguientes:

a) La piscina infantil el 6,00%

b) La piscina de recreo o polivalente, el 10,00% hasta una profundidad de 1,40 m y el 35,00% en el resto de las zonas.

- 1.2.3. Huecos. Los huecos practicaos en el vaso están protegidos mediante rejas u otro dispositivo deseguridad que impiden el atrapamiento de los usuarios.
- 1.2.4. Materiales.
  - 1.2.4.1. En zonas cuya profundidad no excede de 1,50 m, el material del fondo es de Clase 3 en función de su resbaladidad, determinada de acuerdo con lo especificado en el apartado 1 de la Sección SU 1.
  - 1.2.4.2. El revestimiento interior del vaso es de color claro con el fin de permitir la visión del fondo.

1.3. Andenes. El andén o playa que circunda el vaso cumple con lo establecido en el apartado 1 de la Sección SU 1, tiene una anchura 1,20 m, como mínimo, y en su diseño constructivo evita el encharcamiento.

1.4. Escaleras.

- 1.4.1. La piscina de recreo o polivalente no infantil, las escaleras alcanza una profundidad bajo el agua de 1,00 m, como mínimo o bien llegan hasta 0,30 m por encima del suelo del vaso.
- 1.4.2. Las escaleras se han colocado en la proximidad de los ángulos del vaso y en los cambios de pendiente, de forma que no distan más de 15,00 m entre ellas.  
Tienen todas ellas peldaños antideslizantes, carecen de aristas vivas y no sobresalen del plano de la pared del vaso.

Por todo ello se informa desfavorable la licencia solicitada.

**A FRANCISCO ALIAGA ROMERO**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 18/2007 y consistente, según memoria valorada, en reparar 40 m2 de tejado en la parte exterior que da a la calle, en el inmueble situado en la C/ Maymona nº 7-B. De acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, las actuaciones no alterarán la estructura portante del edificio.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 1.500,00 €uros. Impuesto de Construcciones 36,00 €uros. Tasa licencia 15,00 €uros. Total 51,00 €uros.

**A CARMEN CELDA MEJIAS**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 19/2007 y consistente, según memoria valorada, en chapado de la fachada con imitación a piedra a una altura de 1,20 m (aprox) y cambiar ventana del comedor, en el inmueble situado en la C/ San Isidro nº 18. De acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Marines la carpintería será de color blanco, verde o negro.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 2.500,00 €uros. Impuesto de Construcciones 60,00 €uros. Tasa licencia 25,00 €uros. Total 85,00 €uros.

A **JOSE GINER MASIÁ**, conceder la licencia de obras solicitada, correspondiente al expediente nº 20/2007 y consistente, según memoria valorada, en pavimentar 16 m2 en planta baja, sanear 4 m lineales con colocación de zócalo y sustituir jardinera de 0,50 x 0,50 m por humedad, en el inmueble situado en la Plaza del Sol nº 2, Marines Viejo.

El plazo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo de finalización será de tres meses.

Presupuesto de la obra 830,00 €uros. Impuesto de Construcciones 19,92 €uros. Tasa licencia 8,30 €uros. Total 28,22 €uros.

---

A **FRANCISCO ALIAGA ROMERO**, informar favorablemente la petición de concesión de prórroga de la licencia de obras correspondiente al expediente nº 15/2007 y consistente, según memoria valorada, en reparar 21 m2 de tejado de la parte interior del corral y sustituir 16 m2 de chapado del baño en el inmueble situado en la C/ Maymona nº 7-B de Marines.

El nuevo plazo para poder iniciar las obras será de tres meses.

### **3º.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el día 16 de enero a 12 de marzo de 2007 (nº 002 al 073).

No se ha celebrado ninguna sesión de la Junta de Gobierno Local. Todos los Concejales asistentes quedan enterados.

### **4º.- RELACIÓN DE PAGOS.**

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 123.172,05 €uros, quedando todos enterados.

Por los Sres./as Concejales/as se hacen las siguientes apreciaciones:

#### **FACTURA SOBRE RECARGAS DE MOVILES.**

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejel y Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que hay entre las facturas unos importes de 20 euros mensuales que se podían incluir dentro de otras facturas en lugar de ir con tarjeta, que resultaría más económico.

- La Sra. Alcaldesa contesta que hay dos móviles, el de la escoleta y el de el jardinero de la brigada, que van con tarjeta pero que se está mirando para poderlos tener por contrato.

#### **FACTURA SOBRE LUCES DE NAVIDAD.**

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejel y Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que la factura relativa a las luces de Navidad le parece un poco cara, teniendo en cuenta que no se compraron sino que se alquilaron.

- D. Alejandro Caro Romero, Concejel de Servicios del Grupo Municipal Socialista, contesta

que hay carteles que sólo se pueden utilizar para un momento dado. Que ese es el caso de los de navidad ya que felicitan un año concreto y ya no pueden reutilizarse al año siguiente. Que se hace igual que para las fiestas de verano.

.- La Sra. Alcaldesa añade que de esa factura no todo son alquileres, también figuran cosas compradas y otras son mano de obra por colocación. Lee el contenido de la factura.

**5º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 0017/2007 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES DE LA CCVV. (DOGV 5416 de 28.12.2006).**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 17/2007, por el que se solicita la concesión de ayuda económica en base a la Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la mejora de mobiliario de las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Valenciana.

Así mismo, se da cuenta de que con ello se pretende adquirir una mesa de trabajo con ala auxiliar y cajonera para las instalaciones de la Agencia de Lectura Municipal.

No produciéndose ninguna intervención sobre el particular, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 17/2007 en sus propios términos, acogándose a la ayuda económica en base a la Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la mejora de mobiliario de las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Valenciana por importe **SEISCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (606,39 €).**

**Segundo.-**Remitir, certificado de este acuerdo a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de Valencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 0019/2007 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE PARA EL FOMETO DEL HABITO LECTOR EN LAS AGENCIAS DE LECTURA PUBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA CCVV. (DOGV 5416 de 28.12.2006).**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 19/2007, por el que se solicita la concesión de ayuda económica en base a la Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Valenciana.

No produciéndose ninguna intervención sobre el particular, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 19/2007 en sus propios términos, acogándose a la ayuda económica en base a la Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad

Valenciana.

**Segundo.-**Remitir, certificado de este acuerdo a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de Valencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7º.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 0020/2007 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS DE LAS AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES DE LA CCVV. (DOGV 5416 de 28.12.2006).**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 20/2007, por el que se solicita la concesión de ayuda económica en base a la Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana dentro del Programa de Informatización Común de las Bibliotecas Valencianas y el programa “Internet en las Bibliotecas”.

No produciéndose ninguna intervención sobre el particular, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 20/2007 en sus propios términos, acogiendo a la ayuda económica en base a la Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la mejora de instalaciones informáticas de las bibliotecas y agencias de lectura municipales de la Comunidad Valenciana dentro del Programa de Informatización Común de las Bibliotecas Valencianas y el programa “Internet en las Bibliotecas”.

**Segundo.-**Remitir, certificado de este acuerdo a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de Valencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

**8º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 0021/2007 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DURANTE 2007. (DOGV 5419 de 02.01.2007).**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 21/2007, por el que se solicita la concesión de ayuda económica de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan las ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2007.

No produciéndose ninguna intervención sobre el particular, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 21/2007 en sus propios términos, acogiendo a la ayuda económica en base a la Orden de 14 de diciembre de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan las ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2007 (DOGV nº 5.419 de fecha 02 de Enero de 2007).

**Segundo.-** Remitir, certificado de este acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.

**9º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 0025/2007 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERÍA DE TURISMO PARA LA ADECUACION DE RECURSOS TURÍSTICOS EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS DE INTERIOR DE LA CCVV. (DOGV 5415 de 27.12.2006).**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 25/2007, por el que se solicita la concesión de ayuda económica en base a la resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Consellera de Turismo, en su calidad de presidenta de la Agencia Valenciana de Turismo, por la que se regulan y convocan las ayudas para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 5.415 de fecha 27.12.2006).

Así mismo, se da cuenta de la Memoria Valorada denominada **“MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS PARQUES DE LA AVENIDA DOMEÑO Y PASEO VALENCIA DE MARINES”** y redactada por el Ingeniero Técnico Forestal Municipal D. Carlos Chirivella García, y cuyo importe asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta qué es lo que contempla la Memoria.

- D. Tomás Sanz Madrid, 1er. Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida-La Entesa contesta que se trata de trabajos complementarios a lo que ya se pidió con anterioridad, que consistía en arreglos con tierra. Que ahora el palmeral se hormigonará y se dará acceso a la calle y a la zona de juegos.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 25/2007 en sus propios términos, acogándose a la ayuda económica Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Consellera de Turismo, en su calidad de presidenta de la Agencia Valenciana de Turismo, por la que se regulan y convocan las ayudas para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunidad Valenciana, para la realización de la obra **“MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS PARQUES DE LA AVENIDA DOMEÑO Y PASEO VALENCIA DE MARINES”**, y cuyo importe asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**.

**Segundo.-** Remitir, certificado de este acuerdo a la Agencia Valenciana de Turismo para su conocimiento y efectos oportunos.

**10º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 0031/2007 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SOBRE AYUDAS PUBLICAS DEL PROGRAMA PUBLICO DE INTERES SOCIAL PARA 2007 (DOGV 5424 de 09.01.2007).**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 31/2007, por el que se solicita la concesión de ayuda económica a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en base a la Orden de 26 de diciembre de 2006 por la que se convocan ayudas públicas del Programa Público de Interés Social para el ejercicio 2007, y dentro del Programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con

las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (EMCORP).

Así mismo, se da cuenta de las Memorias Valoradas redactadas por la Alcaldía, denominadas: **“CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR SOCIO-CULTURAL. AÑO 2007”**, y **“CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR DEPORTIVO. AÑO 2007”**, ascendiendo cada una a la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (9.145,19 €)**.

No produciéndose ninguna intervención sobre el particular, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 31/2007 en sus propios términos, acogiéndose a la ayuda económica a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en base a la Orden de 26 de diciembre de 2006 por la que se convocan ayudas públicas del Programa Público de Interés Social para el ejercicio 2007, y dentro del Programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (EMCORP), para la realización de los proyectos de **“CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR SOCIO-CULTURAL. AÑO 2007”**, y **“CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR DEPORTIVO. AÑO 2007”**.

**Segundo.-** Remitir, certificado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **11º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 0032/2007 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS EN ZONAS DE INTERIOR PARA 2007 (DOGV 5430 de 17.01.2007).**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 32/2007, por el que se solicita la concesión de ayuda económica a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en base a la Orden de 26 de diciembre de 2006 por la que se convocan ayudas públicas del Programa Público de Interés Social para el ejercicio 2007, y dentro del Programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (EMCORP).

Así mismo, se da cuenta de las Memorias Valoradas redactadas por el Ingeniero Técnico Forestal Municipal, denominadas **“REPOSICIÓN DE JARDINERÍA EN DISTINTAS ZONAS DE MARINES (VALENCIA)** que asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CENTIMOS (21.412,03 €)**; y la denominada **“ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL MUNICIPIO DE MARINES (VALENCIA). AÑO 2007”** y cuyo importe asciende a la cantidad de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMO (23.272,71 €)**.

No produciéndose ninguna intervención sobre el particular, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 32/2007 en sus propios términos, acogiéndose a la ayuda económica a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en base a la Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las corporaciones locales en el marco del Plan de Mantenimiento de los

Servicios Públicos en las zonas de interior para el ejercicio 2007, para la realización de las obras **“REPOSICIÓN DE JARDINERÍA EN DISTINTAS ZONAS DE MARINES (VALENCIA) y “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL MUNICIPIO DE MARINES (VALENCIA). AÑO 2007”**.

**Segundo.-** Remitir, certificado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

**12°.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 0045/2007 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERÍA DE TURISMO PARA LA DIFUSION DE RECURSOS TURÍSTICOS EN MUNICIPIOS DE INTERIOR DE LA CCVV. (DOGV 5436 de 25.01.2007).**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 45/2007, por el que se solicita la concesión de ayuda económica en base a la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Consellería de Turismo, por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de interior de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 5.436 de fecha 25.01.2007).

Así mismo, se da cuenta de la Memoria Valorada redactada por el Agente de Empleo y Desarrollo Local de Marines denominada **“ELABORACION DVD Y TRIPTICOS MARINES 2007”**, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA INCLUIDO**.

No produciéndose ninguna intervención sobre el particular, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 45/2007 en sus propios términos, acogándose a la ayuda económica de la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Consellería de Turismo, por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de interior de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 5.436 de fecha 25.01.2007), para desarrollar el proyecto **“ELABORACION DVD Y TRIPTICOS MARINES 2007”**, y que asciende a la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA INCLUIDO**.

**Segundo.-** Remitir, certificado de este acuerdo a la Agencia Valenciana de Turismo para su conocimiento y efectos oportunos.

**13°.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS Nº 55 Y 60/2007 SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA RECOGIDA Y VERTIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LLIRIA Y MARINES.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los decretos de la Alcaldía nº 55 y 60 de 2007, en los que se resolvía, respectivamente, aprobar por urgencia el texto del borrador del nuevo Convenio de Colaboración para la recogida y vertido de residuos sólidos urbanos entre los Ayuntamientos de Lliria y Marines, que será de aplicación hasta el próximo 30 de junio del actual, y se reiteraba el interés de este Ayuntamiento en que se prestaran los servicios contenidos en dicho convenio

Así mismo la Sra. Alcaldesa resume la situación del Ayuntamiento de Marines desde su adhesión al Consorcio para la Ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona VI, VII y IX.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

.- La Sra. Alcaldesa explica que con el Consorcio del Plan Zonal se gestionará la recogida de residuos sólidos, que para esta zona, empezará a funcionar en el mes de mayo. Que habrá un centro de transferencia en Lliria y un vertedero en Caudete previsto para dentro de tres años. Que a partir de

mayo se utilizará el centro de transferencias de Lliria, y el vertedero de Villena o Guadasuar. Que el coste de las basuras se ha incrementado mucho sobre todo por el vertido y también por la recogida. Sigue diciendo que el Ayuntamiento de Lliria denunció el último convenio suscrito y que aunque desde el año 91 el precio se calculaba por tiempo empleado en recoger y toneladas vertidas, para este año Lliria cambió el sistema de cobro y aplicó los costes según la población y por eso sale el doble en el importe (de 44.000 a 88.000 €). Que a raíz de esto se habló con el Ayuntamiento de Lliria para que reconsideraran el sistema aplicado, ya que el servicio que se presta en Marines no es el mismo que el que se da a Lliria. Continúa explicando que el pasado 23 de enero comunicaron que el 15 de febrero dejaban de prestar el servicio y que tras las conversaciones mantenidas se consiguió la renovación, aunque también se pedía la revisión de los costes, lo que provocó que volvieron a tomar la decisión de no recoger la basura a partir del 28 de febrero. Tras las negociaciones llevadas a cabo, y siempre que Marines renunciara a las pretensiones de que el Ayuntamiento de Lliria revisara el importe el servicio de recogida y vertido, éste se seguiría prestando hasta el 30 de junio de 2007. Añade que el Convenio es el mismo que el de los otros años menos en la forma de repercutir los gastos. Que no obstante lo anterior se ha hablado con tres empresas y los importes son mucho superiores. Que por todo ello de momento se va a dejar todo como está y después de las elecciones se estudiará a fondo las alternativas para poder solucionar el problema. Que todos los Ayuntamientos se van a ver afectados y que el hecho de que Lliria cobre la basura más barata que cualquier otro pueblo se debe a que disponen de un vertedero propio. Que no obstante Marines debe ajustar sus tasas a sus costes.

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que el coste por habitante supone el mismo servicio aunque en Lliria se recoge todos los días.

- D. Tomás Sanz Madrid, 1er. Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida-La Entesa contesta que no es el mismo servicio que el que se presta en Lliria. Que el servicio será el mismo que se presta ahora pero el doble de caro para el Ayuntamiento. Que el cálculo no es proporcional.

- El Sr. Sánchez Cantero comenta que no se puede pretender que el Ayuntamiento de Lliria esté subvencionando a Marines.

- El Sr. Sanz Madrid contesta que no pide eso, pero que ese incremento se podría haber hecho a lo largo de estos últimos años y no de repente como se ha hecho. Que el problema será aún más grave cuando su vertedero no pueda utilizarse.

- El Sr. Sánchez Cantero comenta que si el acercamiento hubiera sido diferente por parte del Ayuntamiento de Marines, quizá se hubiera conseguido algo más. Que aunque fastidia el incremento, el Ayuntamiento de Lliria siempre ha sido dialogante.

- El Sr. Sanz Madrid contesta que ha habido comunicación verbal y escrita, pero que en muchas ocasiones no coincidía lo dicho con lo escrito. Que no ha habido problemas en ponerse al día en el pago cuando hubo retrasos y la relación siempre ha sido buena, pero que de pronto ha ocurrido esto y no saben por qué.

- El Sr. Sánchez Cantero dice que no hay más remedio que aceptarlo aunque no guste.

- D. Manuel Vte. Sánchez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Popular, interviene para decir que el Ayuntamiento de Lliria siempre ha dicho que el gasto que les supone prestar este servicio a Marines no es rentable, ni tampoco lo es el de Domeño.

- La Sra. Alcaldesa contesta que no es rentable ahora ni lo era hace 10 años. Que si la

Mancomunidad hubiera funcionado bien, los pueblos pequeños no se verían así. Que como ha dicho el Sr. Sanz Madrid, se han mantenido reuniones con el Alcalde de Lliria en las que se ha quedado de acuerdo en una cosa y luego se ha recibido por escrito otra muy distinta. Que Marines planteó un recurso contra la liquidación que ya estaba hablado con el Alcalde de Lliria y que se quedó en plasmarlo por escrito para reconsiderarlo, pero parece ser que cuando llegó al responsable que lo tenía que resolver algo había cambiado. Que el vertido es una carga muy importante que se suma a la recogida, y que la Diputación debería tomar cartas en el asunto aunque no está por la labor. Que los Ayuntamientos pequeños son los perjudicados.

- El Sr. Sánchez Cantero comenta que en el Ecoparque no dejan que viertan los vecinos de Marines.

- La Sra. Alcaldesa contesta que con el Ecoparque había un Convenio con Girsra para poder verter en Lliria. Que aunque el Ayuntamiento de Marines no ha recibido nada, no dejan verter porque dicen que no pagamos. Nosotros tenemos un convenio con ellos que se remitió en su día pero, al parecer, no se tramitó y ahora es Lliria quien gestiona ese Ecoparque, aunque lo ha sacado a concurso y lo han adjudicado también a Girsra. Que ahora hay posibilidad de tener Ecoparque aunque lo gestionará el consorcio, pero mientras tanto se ha pedido a Lliria permiso para poder usar el suyo y que si por ello se debe abonar algo se abonará.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Ratificar los Decretos de la Alcaldía nº 55 y 60 de 2007, respecto a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lliria y el Ayuntamiento de Marines para la Recogida y Vertido de Residuos Sólidos Urbanos hasta el próximo 30 de junio, dejando sin efecto las referencias hechas al cálculo aplicado en la tasa para la prestación del mencionado servicio.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

**Tercero.-** Notificar al Ayuntamiento de Lliria el presente acuerdo uniéndolo al mismo el mencionado Convenio debidamente cumplimentado.

#### **14º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARINES Y UN PARTICULAR SOBRE LA CESIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA AVDA. DE DOMEÑO DESDE LA ROTONDA DEL CAMINO DE LOS FRAILES.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito de la Consellería de Infraestructuras y Transportes, NRS 25736, de fecha 26 de diciembre de 2006, en relación a la obra "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA CV-25 DEL TRAMO : LLÍRIA – OLOCAU", al que se adjuntaba el plano con la superficie necesaria ( 936,00 m<sup>2</sup> ) para la construcción del camino de acceso a la Avda de Domeño desde la rotonda del camino de los Frailes, que corresponde a la parcela 58 del polígono 26, y se comunicaba que dicha superficie debería ser obtenida por este Ayuntamiento para poder iniciar los trabajos una vez emitido el correspondiente certificado de disponibilidad del terreno.

Así mismo explica que a tal fin se ha elaborado un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Marines y el titular de la finca en el que se contempla la cesión de la superficie mencionada necesaria para llevar a cabo los trabajos descritos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta sobre las posibles zonas de acceso.

- La Sra. Alcaldesa explica cómo queda el acceso.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Marines, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre D. José Luis Sánchez Del Toro, con D.N.I. 19.808.360-R y el Ayuntamiento de Marines por el que se estipula la cesión, a favor del Ayuntamiento de MARINES, de una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (936 m<sup>2</sup>), de la PARCELA 58 DEL POLÍGONO 26, con referencia catastral 46163A026000580000YB, que se grafía en el plano obrante en el expediente. La mencionada parcela, que inicialmente tenía 4.616,00 m<sup>2</sup> de los que , la Consellería de Infraestructuras ya expropió 1.897,00 m<sup>2</sup> para la CV-25 quedará, tras esta cesión, con una superficie de 1.786,00 m<sup>2</sup> repartida en dos sectores de 335,00 m<sup>2</sup> y 1.451,00 m<sup>2</sup> respectivamente.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

**Tercero.-** Remitir a la Consellería de Infraestructuras y Transporte certificado de este acuerdo así como del resto de documentación que sea necesaria poniendo a su disposición los terrenos cedidos.

#### **15º.- PROPOSICIONES URGENTES.**

Terminado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a los puntos sobre información varia y al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, en aplicación de los artículos 82.3, 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometió a la consideración del pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

#### **A) APROBACIÓN DE BASES E INICIO DE TRAMITES PARA CONVOCAR NUEVA BOLSA DE TRABAJO BIANUAL.**

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de incluir este asunto en el hecho de que el próximo 17 de marzo finaliza la vigencia de la última bolsa y es necesario iniciar los trámites de la nueva que se aplicará en los dos próximos ejercicios.

Siendo apreciada y justificada la urgencia del tema propuesto, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, aprobó la procedencia de su debate, ratificando su inclusión en el orden del día.

#### Asunto:

#### **A) APROBACIÓN DE BASES E INICIO DE TRAMITES PARA CONVOCAR NUEVA BOLSA DE TRABAJO BIANUAL.**

Por D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se pone de manifiesto que se han confeccionado las correspondientes bases y que, tal y como se ha puesto de manifiesto a algunos Concejales de todos los Grupos a los que se les ha pasado copia, sólo se han introducido algunos cambios consensuados y encaminados a que las Bases fueran más claras en vistas a una mejor y más rápida evaluación de la documentación que presenten los interesados.

La Concejal concreta a grandes rasgos estas novedades que, en general, se refieren a:

- Incrementar la edad a los 18 años en lugar de a los 16.

- Que se disponga de medios propios para desplazarse.
- Incluir un punto relativo a las características de los contratos.
- Modos y sistemas para acreditar algunos datos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que su Grupo está de acuerdo, pero pide que se agilicen también las bases para cubrir las plazas de policía y auxiliares que aún están vacantes.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que primero se aprobarán unas bases generales y luego las específicas para cada plaza y que se hará lo antes posible.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

**Primero.**- Aprobar las Bases y criterios de baremación que han de regir la nueva convocatoria de Bolsa de Trabajo para los años 2007 y 2008 del Ayuntamiento de Marines.

**Segundo.**- Iniciar los trámites de puesta en marcha de la Bolsa de Trabajo y abrir el periodo de presentación de documentación del 20 de marzo hasta el 11 de abril de 2007, ambos inclusive.

**Tercero.**- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Junta Evaluadora de la bolsa procederá a la baremación de la documentación y se confeccionarán las listas provisionales que se entenderán elevadas a definitivas tras haber resuelto las posibles reclamaciones presentadas dentro del plazo fijado para ello.

## **16º.- INFORMACIÓN VARIA.**

1.- Dª Manuela Castellano Cuevas, Concejal de Educación, informa sobre la siguiente cuestión:

a) RADIO.- Comunica que se están garbando los primeros programas en la radio y que para ello se ha hablado tanto con el Colegio como con las distintas asociaciones. Que además está previsto hacer cursos sobre cómo se hace un programa radiofónico. Que el dial es el 108.

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta sobre el convenio que hace tiempo se firmó con Sagunto y de si todavía hay posibilidad de incluir también un canal de televisión para la emisión de los programas de radio.

.- D. Tomás Sanz Madrid, 1er. Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida-La Entesa contesta que para eso hace falta contar con una licencia para televisión local y utilizar el repetidor de Sagunto.

2.- Por la Sra. Alcaldesa, se informa sobre la siguiente cuestión:

a) TRABAJOS EN EL CEMENTERIO DE MARINES VIEJO.- Comunica que de los trabajos que se están llevando a cabo por el Arqueólogo en el cementerio de Marines Viejo, donde aparecieron restos humanos, se desprende que al parecer son restos cristianos del siglo XVIII. Que hay dos zonas diferenciadas y que en un primer momento se pensó que el cementerio se ubicaba en la zona superior pero que también han aparecido restos en la zona inferior. Que hay alrededor de 30 esqueletos completos y muchos cráneos que han aparecido de forma desordenada porque eran tumbas reutilizadas. Que los trabajos se han alargado y no han

terminado todavía. Que se han desplazado de la Consellería y que falta saber si los restos se trasladarán al Museo Arqueológico de Liria como estaba previsto en un principio.

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejel y Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que menos mal que hubo “un par de salva patrias” que denunciaron el hallazgo, ya que de lo contrario las máquinas lo habrían destrozado todo .

3.- Por D. Tomás Sanz Madrid, 1er. Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida-La Entesa se informa sobre la siguiente cuestión:

a) **INFORME ESCOLETA.**- Comunica que, de acuerdo con el informe de que se dispone emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la liquidación de los trabajos realizados en la Escoleta no ha supuesto incremento alguno en el coste de dichas obras. Lo lee y dice que pasará una copia al Grupo Popular.

Todos quedan enterados.

(Se ausenta la Concejel Manuela Castellano Cuevas incorporándose poco después).

#### **17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **a) Asunto: Estanque del Parque.**

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejel y Portavoz del Grupo Municipal Popular, hace el ruego de que se vacíe el estanque y se limpie porque se ha acumulado mucha basura sobre todo estos últimos días que ha hecho tanto viento.

##### **b) Asunto: Postes de luz en la Escoleta.**

.- D. Salvador J. Sánchez Cantero, Concejel y Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que a su Grupo le parece muy bien que, a raíz de la denuncia que hizo el Grupo Popular se haya cambiado los cables desnudos de luz por cable trenzado. Recuerda al mismo tiempo que el trozo de valla del parque que se quitó para las obras de la escoleta , no se ha hormigonado todavía y que se debe reforzar.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que se alegra de que al Grupo Popular le parezca muy bien lo del trenzado del cable eléctrico de la Escoleta, pero matiza que no se ha cambiado a raíz de la protesta del PP ni de su denuncia, ya que también se ha cambiado en cruce dela C/ Liria con Santiago Mateo Marcos. Que era algo que entraba en los trabajos de ETRA y que todavía no se había terminado. Que se está sustituyendo poco a poco y que el objetivo final es cambiar todo el cable desnudo por trenzado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil siete, de lo que como Secretaria doy fe,

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

**Fdo. Maria Dolores Celda Lluesma**

**Fdo. Maria Dulce Crespo Marzal**